

SECRETARIA.- Cali, enero 25 de 2021. A despacho de la señora Juez, para resolver el presente asunto, radicado No. 2010-851-00. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
SANTIAGO DE CALI**

AUTO No. 062

Rad 2010-851

Santiago de Cali, enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la Constancia secretarial que antecede, se observa que se recibió escrito junto con varios anexos, del Curador Principal señor GUILLERMO MUÑOZ, de la persona en condición de discapacidad ADRIANA MUÑOZ JARAMILLO.

Junto con el escrito allega:

- 1.- Certificado médico expedido el día 15 de diciembre de 2020 por el Doctor Diego Escarrria Ruiz, médico general.
- 2.- Certificado médico expedido el día 14 de diciembre de 2020 por el Doctor Juan Gabriel Junca Martínez, psicólogo clínico Univalle.
- 3.- Diligencia de inventario y Avalúo de los bienes de la persona en condición de discapacidad ADRIANA MUÑOZ JARAMILLO.
- 4.- Certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria 370-141305, de fecha 15 de diciembre de 2020, en el cual se observa que la persona discapacitada es propietaria del 25% de una propiedad ubicada en la Carrera 15 No. 30-15-17 del Barrio la Floresta, en donde también vive.

5.- Recibo de pago del Impuesto Predial Unificado del bien inmueble relacionado cancelado el 26 de junio de 2020.

Observa el despacho que no se ha realizado visita socio familiar de seguimiento a la persona en condición de discapacidad la cual se ordenara para que sea realizada por la Asistente Social del Despacho en forma virtual, el próximo viernes 29 de enero de 2021 a partir de las 9 de la mañana.

El despacho ordenara glosar los documentos arrimados al proceso por el Curador Principal de la señora ADRIANA MUÑOZ JARAMILLO, corriéndoles traslado por el término de tres (3) días.

El Juzgado,

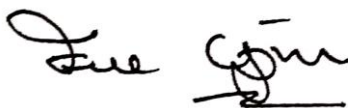
RESUELVE:

PRIMERO.- GLOSAR los documentos allegados por el Curador Principal de la persona discapacitada señor GUILLERMO MUÑOZ, para que obre y conste.

SEGUNDO.- CORRER traslado del informe anual por el término de tres (3) días.

TERCERO.- ORDENAR que la Asistente Social del Despacho realice visita socio familiar virtual a la residencia de la persona discapacitada Adriana Muñoz Jaramillo, el 29 de enero de 2021 a partir de las 9 de la mañana.

NOTIFIQUESE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI